



Código: JDI-JDI-P01

Procedimiento: Elaboración de convenio con Asociaciones Deportivas.

Fecha de Aprobación:

Elaborado Por: Coordinador(a) Administrativa	
Revisado Por: Junta Directiva	
Aprobado Por: Junta Directiva	
Fecha de Próxima Revisión:	
Versión: 01	

1. Propósito

Describir las acciones a realizar para la elaboración de convenios con asociaciones deportivas y recreativas del cantón.

2. Alcance

El procedimiento será de aplicación de la Junta Directiva, con el fin de dar mantener los convenios con Asociaciones Deportivas.

3. Responsables

Es responsabilidad de Junta Directiva.

4. Definiciones

4.1 CCDRSA: Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana.

4.2 J.D: Junta Directiva.

4.3 Asociaciones Deportivas y/o Recreativas: Organizaciones debidamente constituidos para el desarrollo del deporte o la recreación avaladas por el Instituto Costarricense del Deporte.

4.4 Convenio: Pacto, contrato o acuerdo entre instituciones públicas o privadas, que se desarrolla en función de un asunto específico

5. Descripción del proceso

5.1 La Asociación deportiva y/o recreativa deberá emitir nota de solicitud de convenio a la Junta Directiva del CCDRSA.

5.2 La Junta Directiva del CCDRSA deberá analizar la factibilidad de convenio con la asociación deportiva y/o recreativa solicitante.

5.3 La asociación deportiva y/o recreativa deberá de contar con la personería jurídica al día, estar domiciliada en Santa Ana y estar inscrita en el ICODER.

5.4 La asociación deportiva deberá de presentar un plan de trabajo por el tiempo del convenio para ser aprobado por el Coordinador Deportivo y la Junta Directiva.

5.5 La Junta Directiva del CCDRSA considerando la factibilidad del convenio convocará a reunión a la asociación deportiva y al coordinador deportivo para analizar los criterios técnicos.

5.6 La Junta Directiva del CCDRSA deberá de solicitar al coordinador administrativo la confección del convenio.

5.7 La coordinadora administrativa elaborará el convenio con la asociación deportiva. El convenio deberá de presentar las siguientes condiciones:

5.7.1 La asociación deportiva deberá de mantener una cuenta bancaria con el Banco Nacional de Costa Rica exclusiva para los depósitos bancarios del CCDRSA.

5.7.2 El convenio podrá ser utilizado para: pagos de salarios entrenadores, asistentes, instructores y o promotores, inscripciones a torneos nacionales e internacionales, becas deportivas, transportes, arbitrajes y viáticos con forme al reglamento de la Contraloría General de la República.

5.7.3 La asociación deportiva y recreativa deberá de presentar una liquidación mensual o bimensual en la cual debe de presentar las facturas aprobadas por el Ministerio de Hacienda a nombre de la Asociación Deportiva, El CCDRSA reconocerá el monto sin impuesto de venta, además deberá adjuntar el informe mensual de los entrenadores, asistentes, instructores o promotores debidamente firmados.

5.7.4 La asociación deportiva y recreativa deberá de desarrollar programas para la detección del talento deportivo en el cantón de Santa Ana, tomando en cuenta las comunidades en riesgo social.

5.7.5 La asociación deportiva y/o recreativa deberá de desarrollar programas de iniciación deportiva en el cantón de Santa Ana, tomando en cuenta a comunidades en riesgo social.

5.7.6 La asociación deportiva y/o deberá de colaborar a efecto de que el entrenador o asistente de la disciplina tenga disponibilidad para asistir a reuniones con los miembros del Comité y compañeros, con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y

procedimientos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, evaluar programas, actualizar conocimientos, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y situaciones diversas.

5.7.7 La asociación deportiva deberá de asignar funciones a los entrenadores y asistentes y ejecutar la asignación de por al menos 48 horas mensuales como mínimo, las cuáles deben de incluir entrenamientos prácticos y teóricos.

5.7.8 Los dirigentes o entrenadores y asistentes de la asociación deportiva deberán de deberán acompañar a los deportistas a los diferentes torneos competitivos y torneos amistosos.

5.7.9 La asociación deportiva deberá de solicitar a los entrenadores y asistentes, la presentación de un informe de labores mensuales por escrito y debidamente firmado y remitirlo al CCDRSA, para su conocimiento aprobación.

5.7.10 La asociación deportiva deberá de realizar cada dos meses un proceso de capacitación para los diferentes entrenadores a cargo de los procesos de liga menor.

5.7.11 La asociación deportiva y/o recreativa deberán de asumir la preparación de los atletas para los Juegos Deportivos Nacionales (JDN), así como el proceso administrativo que se requiere para las inscripciones de JDN.

5.7.12 La asociación deportiva y/o recreativa deberá de apoyar al CCDRSA en la celebración de festivales escolares, colegiales, así como en los Juegos Comunales y otras actividades que se requieran en lo atinente a la disciplina de su competencia.

5.7.13 La asociación deportiva y/o recreativa libra al CCDRSA de cualquier responsabilidad laboral y de seguros con los entrenadores, asistentes, promotores o instructores contratados.

5.8 La Junta Directiva del CCDRSA deberá de aprobar el convenio con la asociación deportiva y proceder con las firmas de las personas presidentes.

5.9 La contadora y tesorera del CCDRSA deberá de realizar transferencia correspondiente según convenio aprobado.

5.10 El coordinador deportivo deberá de dar seguimiento al plan de trabajo de cada asociación deportiva.

6. Documentos Relacionados

6.1 Ejecución de pagos, por medio de transferencia bancaria o cheque. Código: AAD-CON-P04

7. Marco Normativo

7.1 Código Municipal.

7.2 Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana.

8. Diagrama

N/A

9. Anexos.

N/A

“FIN DEL DOCUMENTO”